



Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 22 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO PIONYANG, CON DESTINO A LA ESCUELA DEPORTIVA DE TAEKWONDO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO (EXPTE. 2023/566-10).

Vista la propuesta del Sr. Delegado de Deportes y Nuevas Tecnologías, de fecha 20 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Carmona en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024. En su anexo I, dentro de la Línea estratégica 8, Deportes, se incluye como una línea específica, bajo la modalidad de concesión directa (nominativas), la siguiente:

- Aplicación presupuestaria: 341004890403
- Objeto: Escuela Deportiva de Taekwondo
- Importe: 4.409,60 €
- Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Carmona
- Beneficiario: Club Deportivo Pionyang

Mediante providencia del Concejal-Delegado de Deportes y Nuevas Tecnologías, de fecha de 21 de septiembre de 2023, se dispuso el inicio de oficio del procedimiento para la concesión de la subvención referida, por una cuantía de 4.409,60 euros.

En fecha de 22 de septiembre de 2023 se ha emitido Certificado por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito para la concesión de la subvención en cuestión.

En fecha de 11 de octubre de 2023 se ha emitido informe del Área de Deportes, sobre la corrección de la documentación aportada necesaria para la formalización de la propuesta de convenio, tras la formulación del oportuno requerimiento.

En fecha de 12 de diciembre de 2023 se ha firmado por el Concejal-Delegado de Deportes y Nuevas Tecnologías la Propuesta de convenio (CSV:07E7001FE1A700Z4R1R9S5M4K7), así como la Memoria justificativa correspondiente (CSV: 07E7001FE1DA00X9G901G9N7A2).

Constan en el expediente administrativo los siguientes informes, ambos de sentido favorable:

- Informe de la Secretaría General, de fecha de 13 de diciembre de 2023.
- Informe de la Intervención Municipal, de fecha de 20 de diciembre de 2023

Considerando la competencia que ostenta esta Delegación para la dirección de los servicios y gestión de los asuntos correspondientes a la misma, pudiendo a estos efectos impulsarlos en su actuación, así como para la formulación de propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios, según resulta del Decreto n.º 1676/2023, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el periodo 2019-2027, apartado 5º.

CSV: 07E70020109400C4S7T6S0F1H0



Vistos los referidos informes así como la propuesta de resolución contenida en el informe de la Secretaría General y en atención a la competencia que ostenta la Junta de Gobierno Local para la concesión de la subvención y la aprobación del convenio a través del cual se canaliza aquélla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º, letra B), g).2 del referido Decreto de la Alcaldía n.º 1676/2023, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el periodo 2019-2027, en relación con el artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones públicas del Ayuntamiento de Carmona; SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder al C.D. PIONYANG, con CIF G90280183 subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2023, con destino a E.D. DE TAEKWONDO y con cargo a la aplicación presupuestaria 341004890403, aprobando el gasto de 4.409,60€ al que asciende el importe de la subvención en cuestión.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de convenio firmada por la Delegación Municipal de Deportes y Nuevas Tecnologías, con fecha de 12 de diciembre de 2023 (CSV:07E7001FE1A700Z4R1R9S5M4K7), a través de la cual se canaliza la concesión de la subvención en cuestión, facultando a la Alcaldía para su firma, y el pago de la subvención que se realizará en un único abono, por importe equivalente al 100 % de su cuantía, que se hará efectivo tras la firma del convenio, previa su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: Disponer la publicación del convenio que se suscriba en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Portal municipal de Transparencia.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo al Área de Deportes.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. AVILA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA

CSV: 07E70020109400C4S7T6S0F1H0



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70020109400C4S7T6S0F1H0 en https://sede.carmona.org	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 23/12/2023	2023056600000010
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 26/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/12/2023 09:34:22	Fecha: 10/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

